

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103007-2021-00439-00

Avóquese el conocimiento de la presente acción declarativa especial de expropiación, iniciada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, contra los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NORBERTO SILVA FRASSER, INTERCONEXION ELÉCTRICA S.A., PLANTA TERMINAL DE DISTRIBUCIÓN DE PETROLEOS ANTIOQUIA S.A. TERPEL ANTIOQUIA S.A. y el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER (ahora a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS), la cual fue remitida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Cimitarra - Santander, por la calidad de entidad pública descentralizada por servicios que ostenta la parte demandante, circunstancia que se enmarca en las previsiones contempladas en el artículo 29 del Código General del Proceso, el cual dirime los conflictos de competencia suscitados entre factores territoriales y personales en favor de estos últimos, dando primacía de tal manera al factor subjetivo de la entidad accionante, conforme lo esbozado en el numeral décimo del artículo 28 ejusdem.

Por secretaría infórmese el contenido del presente proveído al despacho citado remitente, a fin de que realice la respectiva conversión del título judicial que fue consignado en esa dependencia con cargo a este proceso.

Una vez en firme el presente proveído, ingrésese al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 36 del 20-abr-2022